



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

223/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia la colocación de señalética vial que tenga como finalidad principal brindar seguridad a los ciclistas.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la señalética mencionada en el artículo 1º en los manuales, clases y exámenes exigidos por el Poder Ejecutivo Municipal para la obtención de la licencia de conducir.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que designe, realizará campañas de concientización entregando folletería, calcomanías, ploteos en transportes públicos y vehículos oficiales y empresas de contratación.

ARTÍCULO 4º.- En Anexo I se detallan los modelos de logotipos y cartelera que en adelante se utilizarán para tal fin, debiendo contar con leyendas tales como: "Respeto al ciclista"; "En las bicicletas no va un ciclista, va una vida"; "Al igual que a usted, en nuestra casa nos esperan"; "Distancia 1,5 metros".

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines de invitarla a incorporar cartelera del mismo tenor en las rutas de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5044.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

[Firma]

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Minim G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia



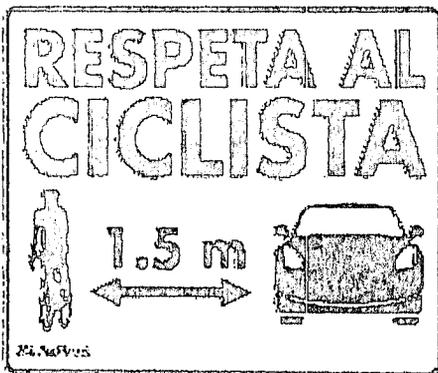
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

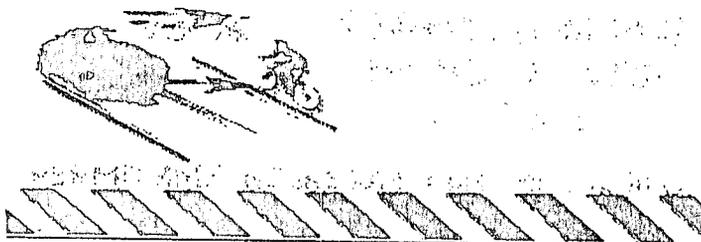
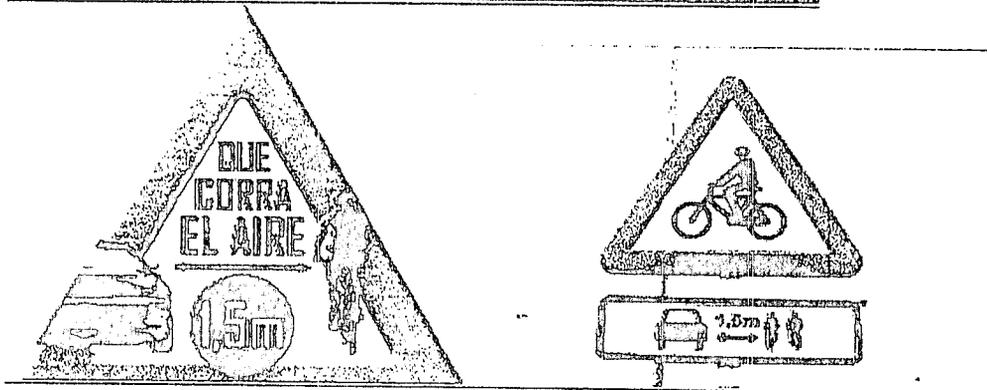
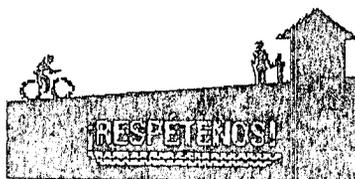
[Signature]
SANCY PATRICIA FEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



ANEXO I. 5044
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



“CUANDO USTED
EN NUESTRAS CASAS
NOS ESPERAN”



E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Residente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 20 MAY 2016

VISTO el expediente N° CD-2620/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se implementa en el ámbito de la ciudad de Ushuaia la colocación de señalética vial que tenga como finalidad principal brindar seguridad a los ciclistas y se incorpora la señalética mencionada en el artículo primero, en los manuales, clases y exámenes exigidos por el Poder Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0086 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5044 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se implementa en el ámbito de la ciudad de Ushuaia la colocación de señalética vial que tenga como finalidad principal brindar seguridad a los ciclistas y se incorpora la señalética mencionada en el artículo primero, en los manuales, clases y exámenes exigidos por el Poder Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 579 /2016.~~

Omar E. BECERRA
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.P.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"